



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo las actividades, eventos y festejos por el 24° Aniversario de la creación del partido de Ituzaingo, que se celebra el 24 de octubre.



CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4152 /18-19



FUNDAMENTOS

Ituzaingó es uno de los 135 partidos de la provincia argentina de Buenos Aires. Forma parte del aglomerado urbano conocido como Gran Buenos Aires, ubicándose en la zona oeste del mismo.

Su cabecera es la localidad de Ituzaingó, a 28 km³ de la ciudad de Buenos Aires. Posee 38,51 km² y es considerado 'El Jardín del Oeste' por sus amplios espacios verdes, chalets de estilo francés, calles tranquilas y arboledas frondosas, que conviven en todos los barrios de la ciudad, destacándose, entre ellos Parque Leloir, una de las zonas ecológicas protegidas más grandes de la Provincia.

Limita con los Partidos de Morón, Hurlingham, Merlo, Moreno y San Miguel. Todo el partido estuvo hasta 1995 bajo la jurisdicción del partido de Morón; hasta que fue designado partido por ley provincial N° 11.610 en su Anexo II.

El Municipio de Ituzaingó tiene su origen a partir de la Ley Provincial N° 11.610 sancionada el 28 de diciembre de 1994 cuando el Dr. Eduardo Duhalde era gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Sus principales disposiciones establecieron la creación de los Partidos de Ituzaingó y Hurlingham a partir de la división del antiguo Partido de Morón.

En su artículo 3° se fijaron los lineamientos de su gestión, que deberían estar basados en la modernización tecnológica; la desburocratización; la descentralización funcional y administrativa; la gestión, el presupuesto y el control por resultados; la calidad de servicio y la cercanía con el vecino; la limitación proporcional del gasto de los Concejos Deliberantes respecto de los presupuestos globales de los municipios; la racionalidad de estructuras administrativas y las plantas de personal acordes a las modalidades de prestación de los servicios.

Además, la ley estableció que las autoridades comunales, concejales y consejeros escolares surgirían de un acto eleccionario posterior. A esto se sumó la creación de sus respectivos Tribunales de Faltas; su dependencia del Departamento Judicial de Morón;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



su integración a la 1° Sección Electoral, y la asignación de la ciudad de Ituzaingó como cabecera del nuevo Partido.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

El 24 de octubre de todos los años se decreta feriado municipal por el Día de Ituzaingó, conmemorando la fundación del entonces pueblo de Santa Rosa en 1872.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: Al Municipio de Ituzaingó.


CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.